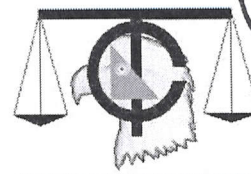




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables"
Informe Legal N° 174/2017.

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte T.C.P.-S.P. N° 131/2017.

Ushuaia, 14 de septiembre de 2017.-

Señor Secretario Legal
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el Expediente T.C.P. - S.P. N° 131/2017, caratulado "S/ SEGUIMIENTO ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 140/2017".

I.- Las actuaciones han sido iniciadas conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 140/2017 del 9 de junio de 2017, a fin de realizar el seguimiento del recupero de los fondos abonados en concepto de Impuesto de Sellos en la subasta judicial decretada en autos caratulados "NATALE NAZARENO C/ AMTRACK S.A. S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" (Expte. N° 16542/14) de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del D.J.S., en la cual la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur adquiriera el inmueble situado en Avda. San Martín N° 594 de Ushuaia.

La Agencia de Recaudación Fuegoquina, a través de Resolución General N° 194/17 del 5 de abril de 2017, había hecho lugar al Recurso de Repetición interpuesto por la Caja, reconociendo a favor de la misma la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 432.927,45)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

correspondiente al 50% del tributo ingresado indebidamente (\$ 414.744,50) y los intereses de dicha suma (\$ 18.182,95).

En relación al otro 50% del impuesto abonado, cuya devolución no fuera reconocida por la AREF, la Caja había comunicado a este Tribunal de Cuentas que iniciaría las acciones judiciales correspondientes.

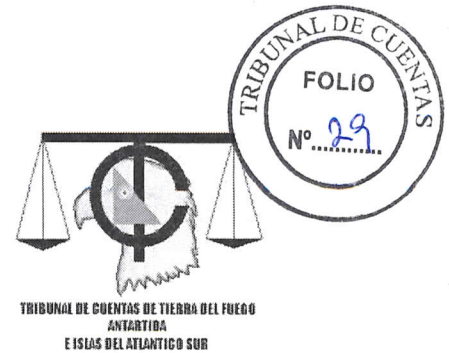
Conforme lo previsto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 140, la cual fuera notificada el 9 de junio de 2017 a la Caja, la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas debía consultar trimestralmente por el recupero de las sumas abonadas en concepto de impuesto.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, mediante Nota Externa N° 1956/17 Letra T.C.P. – S.L. del 5 de septiembre de 2017, se solicitó al Presidente de la Caja que informe si el Organismo recuperó las sumas reconocidas en la Resolución General AREF N° 194/17, es decir, si efectivamente había percibido de la Dirección de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la AREF la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.182,95) y de la Contaduría General de la Provincia el monto de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 414.744,50); adjuntando copia fiel de la documentación que así lo acredite o bien de las gestiones realizadas, con posterioridad a las Notas Externas Letra CRPTDF Nros. 311/17 y 315/17, para lograr dicho recupero.

A su vez, se solicitó indique si se había interpuesto demanda judicial para reclamar el cincuenta por ciento (50%) del impuesto abonado cuyo reintegro no fuera reconocido por la AREF, tal como fuera informado al Tribunal de Cuentas mediante Nota Externa Letra GA – CRTDF N° 284/17 del 02/05/2017, detallando en su caso, carátula y numeración del expediente, juzgado interviniente y estado de las actuaciones. Para el supuesto de no haberse iniciado la acción citada, se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

requirió que indique si había vencido el plazo para ello y explicita los motivos que llevaron a tomar dicha decisión, adjuntando copia de la cédula de notificación de la Resolución General AREF N° 194/17, del acto administrativo por el cual se resolviera no iniciar la acción judicial y del dictamen jurídico pertinente.

Dentro del plazo otorgado, el Presidente de la Caja Comisario Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO respondió, a través de Nota Externa N° 612/17 Letra G.A. - C.R.P.T.D.F. del 11 de septiembre de 2017, indicando que el Organismo había recuperado la suma de \$ 18.182.95 de la Gerencia del AREF, depositado en la cuenta corriente el 3 de julio de 2017, adjuntando impresión de pantalla de los movimientos históricos de la cuenta (fs. 27).

En relación al monto de \$ 414.744,50, que debía reintegrar la Contaduría General de Gobierno, se informó que se ha reiterado el reclamo mediante Nota Externa N° 605/17 CRPTDF del 5 de septiembre de 2017, adjuntando copia de la misma (fs. 25).

Por último, informó el Presidente de la Caja que se interpuso demanda judicial por el 50% del Impuesto de Sellos abonado y cuya devolución no fuera reconocida por la AREF, aportando la Nota S/N del 6 de septiembre de 2017, firmada por el Gerente de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Manuel TROITIÑO, en la cual se indica que las actuaciones se caratulan "C.R.P.T.F. c/ Agencia de Recaudación Fueguina s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 3502/2017 de trámite ante el Superior Tribunal de justicia, Secretaría de Demandas Originarias, encontrándose en estado de notificación de la demanda.

II.- De acuerdo a las constancias incorporadas se puede deducir que la Caja ha recuperado el monto correspondiente a intereses que fuera reconocido en Resolución General AREF N° 194/17; siendo que continúa reclamando a la

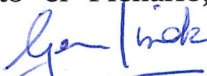
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Contaduría General de la Provincia el reintegro correspondiente al capital (50% del impuesto abonado) que fuera reconocido por el mismo acto administrativo de la Agencia de Recaudación Fuegoína.

A su vez, la Entidad persigue ante los estrados judiciales el recupero del 50% del impuesto de sellos cuya devolución no le fuera reconocida administrativamente por la AREF, habiendo aportado los datos que identifican al expediente judicial.

Por lo expuesto, se concluye que la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur está procurando (administrativa y judicialmente) el recupero de lo abonado en concepto de Impuesto de Sellos, habiendo logrado hasta el presente el reintegro efectivo de los intereses reconocidos por la AREF.

Con las consideraciones expuestas elevo las actuaciones, estimando que procede que tome conocimiento el Plenario, sobre lo informado por el Presidente de la Caja.


Dra. Griselda Lisak
ABOGADA
Mat. Prov. N° 373
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

*Señor Vocal Contador
en ejercicio de la Presidencia
CPN Julio Del Vel
Comporto el criterio vertido por
lo Dr. Griselda Lisak en el Informe legal N° 174/2017
Letra 9 CP-CA y giro las actuaciones por su conocimiento.*


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

22 SEP 2017